

GOVERNMENT OF CANADA
MINISTER OF INDUSTRY
OTTAWA, ONTARIO

Dear Sirs:

I am pleased to inform you that your application for a patent in Canada for the invention of a [faded text] has been accepted for examination.

The examination will be conducted by the Canadian Intellectual Property Office (CIPO) in Ottawa.

You will receive a copy of the examination report and a copy of the patent act when the examination is complete.

If you have any questions regarding the examination process, please contact the CIPO at [faded text].

ACTUACIONES



MORTITX

GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRADO EN MONTES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

MEMORIA

Antecedentes.

Como consecuencia de la abundancia de población de ganado cabrio en estado asilvestrado existente en las fincas de Son Moragues, Mortitx y Mina Gran propiedad de la Comunidad Autónoma de Baleares, se están produciendo graves daños en la vegetación arbórea existente, así como en la repoblación natural de la misma, lo que hace aconsejable llevar a cabo un control de estas poblaciones. A tal efecto se propone el presente Plan de Aprovechamiento de Cabras.

Sistema de ejecución.

Dados las características de este Aprovechamiento, se propone su ejecución por Servicios Forestales de Baleares, S.A., empresa de la Comunidad Autónoma.

Plazo de ejecución.

De acuerdo con las particularidades de estos trabajos, se estima como plazo de ejecución hasta finales de Marzo. No obstante la Conselleria podrá prolongar el plazo si considerase que es necesario eliminar más animales.

Importe del Aprovechamiento.

El importe del presente Aprovechamiento asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL (190.000.-) PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por Servicios Forestales de Baleares, S.A. en la Conselleria de Agricultura y Pesca, con anterioridad a la iniciación de las tareas de regulación de poblaciones.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES

Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGIRÁ EL APROVECHAMIENTO
DE CABRAS EN ESTADO ASILVESTRAO EN MONTES PROPIEDAD
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

Primera:

El máximo de cazadores por batida, será, para cada finca el siguiente:

SON MORAGUES:	tres cazadores.
MORTITX:	tres cazadores.
MINA GRAN:	dos cazadores.

Segunda:

Se procederá a la eliminación de animales entre machos cabríos y cabritos de más de un año, mediante la adjudicación directa de este aprovechamiento a la empresa SEFOBASA. Esta eliminación deberá hacerse exclusivamente con arma rayada.

Tercera:

Los días hábiles de caza serán todos los de la semana, excepto Sábados, Domingos y festivos hasta la finalización del mes de Marzo. Estos días se repartirán de la siguiente manera, para cada una de las fincas:

SON MORAGUES:	Lunes y Jueves.
MORTITX:	Lunes.
MINA GRAN:	Miércoles.

Cuarta:

El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día será de tres. No obstante, la Conselleria podrá suspender estas batidas, en alguna o en todas las fincas. si, a su juicio, el número de piezas abatidas en cualquier momento pone en peligro la supervivencia de la especie. Igualmente podrá aumentar el número de piezas a cobrar, si lo considera necesario para el equilibrio en alguna o en todas las fincas.

Quinta:

Los permisos serán expedidos por SEFOBASA, que será la responsable ante la Conselleria, tanto del número de cazadores, como del desarrollo de cada una de las batidas.

Sexta:

SEFOBASA deberá recabar, con la debida antelación, la presencia, para cada una de las batidas, del Agente Forestal correspondiente, sin cuyo requisito no podrá celebrarse. Dicho Agente será el que indique las piezas que se deben abatir. Caso de que el Agente considerase la necesidad de abatir alguna cabra.



esta deberá ser abatida, no computándose, sin embargo, ni como número ni como pieza a abonar por el cazador.

Séptima:

El horario de caza será desde las nueve a las catorce horas.

Octava:

La Conselleria entregará a los cazadores, a instancia de SEFOBASA, los documentos acreditativos tanto de su participación en las cacerías, como de las características de los animales abatidos.

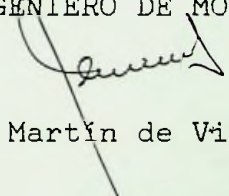
Novena:

La Conselleria podrá prolongar el plazo inicial, si considerase que es necesario eliminar más animales. Este plazo, en su caso, deberá ser aceptado por el adjudicatario.

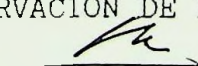
Décima:

Caso de que el cazador necesite un porteador, deberá solicitarlo por adelantado a SEFOBASA, corriendo a cargo de aquel todos los gastos originados por dicho porteador.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES


Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA


Fdo.: Mateo Castelló Mas.

CLIENTE: SEFOBASA

- MEDIO.....: EXTERIOR

* For el alquiler de 50 vallas, de medidas 3x8 mts., durante dos meses, en las Islas Baleares, colocadas en tradas y salidas de pueblos, así como en Palma ciudad, al precio de 100.000 pts./unidad/mes	10.000.000
* Descuento especial del 50%, por la sponsorización de MEDITERRANEA INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD, S.A.....	-5.000.000
* Carteleria; 100 carteles a color (cuatricomía), todos del mismo modelo, para las vallas antes citadas	1.881.970
IMPORTE EXTERIOR	6.881.970

----- * ----- *

- MEDIO.....: PRENSA

- SOPORTE.....: ULTIMA HORA	
- TAMANO.....: 18 MODULOS	
- SECCION.....: GENERAL	
- DIAS PUBLIC. .: DE MARTES A VIERNES	
- FECHAS: VER PLANING ADJUNTO	
- PERIODO: DEL 15/01/93 AL 15/05/93	
- NUM.INSERC. .: 22	
- IMPORTE UNIT. : 76.500	
- IMPORTE TARIFA	1.683.000
- DESCUENTO 50 %	-841.500
- IMPORTE OFERTA	841.500

- SOPORTE.....: BALEARES	
- TAMANO.....: 18 MODULOS	
- SECCION.....: GENERAL	
- DIAS PUBLIC. .: DE LUNES A VIERNES	
- FECHAS: VER PLANING ADJUNTO	
- PERIODO: DEL 15/01/93 AL 15/05/93	
- NUM.INSERC. .: 22	
- IMPORTE UNIT. : 48.600	
- IMPORTE TARIFA	1.069.200
- DESCUENTO 50 %	-534.600
- IMPORTE OFERTA	534.600

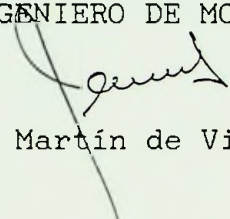


PRESUPUESTO DE APROVECHAMIENTO DE CABRAS EN ESTADO
ASILVESTRAO EN MONTES PROPIEDAD DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

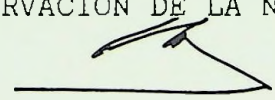
20 Ud. de macho cabrio a 5.000'- Pts.....100.000'- Pts.
30 Ud. de cabrito mayor de un año a 3000.. 90.000'- Pts.
TOTAL PRESUPUESTO.....190.000'- Pts.

Asciende el presente Presupuesto de Aprovechamiento de cabras a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA MIL (190.000'-) PESETAS, cantidad esta que deberá ser ingresada por SEFOBASA, en la Caja de la Conselleria de Agricultura y Pesca.

Palma de Mallorca, a 10 de marzo de 1.994
EL INGENIERO DE MONTES


Fdo.: Juan Martín de Vidales.

Vo.Bo.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.


Fdo.: Mateo Castelló Mas.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: CAP SERVEI CONSERVACIÓ NATURALES

A: CAP SERVEI GABINET TÈCNIC

ASSUMPTE: Pla reserva pasturatge Mortitx

Data d'emissió: 26-4-96

Text:

Et tramet, adjunt, l'esborrany del "PLAN DE RESERVA DE ZONAS DE PASTOREO EN EL MONTE DE U.P N°. 14 MORTITX DE LA PERTENENCIA DEL ESTADO. DECENIO 1997-2006", et prec m'informis si aquest escrit es pot tirar endavant.

Signatura emisor

Signatura receptor

30-4-96



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

S. Rouco
Haber en
S. Mateo

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE DE SERVICIO DE GABINETE TÉCNICO

A: JEFE SERVICIO SEGONA

ASSUMPTE: Pastoreo en Mortitx

Data d'emissió: 26 de julio de 1.996

Text:

Adjunto remito informe solicitado por ese Servicio en relación al borrador del "Plan de Reserva de Zonas de Pastoreo en el monte de U.P. nº 14 Mortitx decenio 1997-2006".

Signatura emisor

E. J. J.

Signatura receptor

A. J. J. 26-7-96



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura, Comerç i Indústria

INFORME EMITIDO A SOLICITUD DEL JEFE DE SERVICIO DEL GABINETE TÉCNICO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO DEL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE RESERVA DE PASTOREO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 14 MORTITX.

En relación con el informe, sobre el Plan de reserva de pastoreo en el Monte de U.P. N° 14 Mortitx, se pone de manifiesto que:

1° La legislación vigente en materia de montes, no hace referencia a ningún Plan de Reserva de Zonas de Pastoreo en los Montes de Utilidad Pública, únicamente en el art. 245 del Reglamento de Montes establece que: "1. En la confección de los proyectos de ordenación y planes técnicos para montes catalogados se destinará al pastoreo, siempre que sea posible, un cuartel o porción independiente del cultivo selvícola".

2° En el mismo sentido el artículo 134 de la Orden de 29 de diciembre de 1970, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ordenación de montes arbolados, dentro de los aprovechamientos secundarios incluye los de pastos, disponiendo que: "en los aprovechamientos de pastos se fijarán expresamente aquellas superficies que deban ser acotadas al ganado a fin de asegurar su regeneración o de incrementar su producción principal".

3° Por otro lado, la Orden de 21 de julio de 1971, por la que se aprueban las normas generales para el estudio y redacción de los planes de aprovechamientos, fija para estos un periodo de 10 años y sólo en casos especiales, debidamente justificados, y previa autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, podrán variarse, siendo que, en virtud del contenido de su artículo 16, los planes anuales de aprovechamiento y mejoras se ajustarán estrictamente al desarrollo del plan especial aprobado.

4° Finalmente, tener en cuenta que la legislación de montes considera el pastoreo como un aprovechamiento secundario, así el art. 242 del Reglamento de Montes, dentro del capítulo dedicado al pastoreo, establece que: "El pastoreo en los montes se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de los mismos, procurando la ordenación y perfeccionamiento de los aprovechamientos ganaderos ya existentes y la ampliación de los mismos que, sin menoscabo de las masas forestales, permitan el mantenimiento del mayor número posible de cabezas de ganado o el máximo peso vivo. En el caso de montes



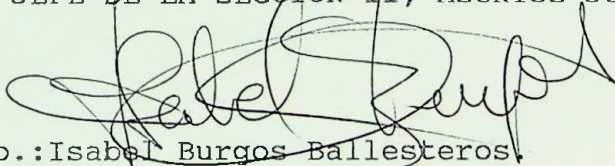
cubiertos de arbolado se dará una preferencia absoluta a las exigencias selvícolas, pudiéndose limitar e incluso prohibir el pastoreo del monte si resultase incompatible con su conservación".

5º Las actividades reguladas en el borrador de "Plan de Reserva de Pastoreo" sometido a informe, pueden incluirse como condiciones para la adjudicación anual del aprovechamiento de los pastos, sin que la Administración tenga que obligarse al cumplimiento de una serie de compromisos incluidos en un "Plan de Reservas", respecto a sus actividades a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº14 y por un periodo de 10 años.

CONCLUSION:

Habrà que tener en cuenta la existencia de Plan General de Ordenación del Monte de U.P. nº 14 Mortitx y de Plan Anual de aprovechamientos del mismo y si se considera necesario establecer estas limitaciones en la actuación de la Administración y en beneficio de los adjudicatarios, se pueden fijar como condición en el contrato por el que se adjudiquen los pastos, siempre que sean compatibles con la conservación y mejora del monte.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1996
LA JEFE DE LA SECCION II, ASUNTOS JURIDICOS



Fdo.: Isabel Burgos Ballesteros.



Reserva
Adj. directa

ART. 245
ART. 273

Regl. Montes
Decr. 485/1962; 22/II

GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

PLAN DE RESERVA DE ZONAS DE PASTOREO EN EL MONTE DE U.P Nº 14 "MORTITX" DE LA PERTENENCIA DEL ESTADO. DECENIO 1997-2006

1.- INTRODUCCION

Las necesidades que constantemente surgen por parte de la administración gestora del patrimonio forestal de la realización de trabajos conducentes a la mejora y/o al incremento de esa riqueza en beneficio de la población en general, así como de los lícitos intereses de los diferentes rematantes de pastos del monte "Mortitx" desde hace décadas, obliga a la regulación de las actividades de unos y otros en los límites del monte, y dentro de un plazo de tiempo renovable y suficientemente amplio.

2.- PLAZO DE VIGENCIA

En función de lo anterior y de la garantía que debe haber por parte de los adjudicatarios de pastos en ver asegurado el pastoreo de su ganado, así como la persistencia de las diferentes obras que se hayan producido en el monte por cuenta suya, es necesario establecer un plazo de tiempo determinado durante el cual, tanto la administración forestal gestora del monte, como el adjudicatario correspondiente, se comprometan, el primero a la no intervención en las zonas que se demarquen, y el segundo a ceñirse única y exclusivamente al disfrute de pastos en éstas.

A estos efectos el Plazo de Vigencia que se fija es el de 10 años contados a partir del año forestal de 1997 (1997-2006), en el cual se hará coincidir esta regulación con el Plan Anual de Montes Públicos correspondiente (P.A.A 1997).

3.- CONTENIDO DEL COMPROMISO DE LA ADMINISTRACION

Durante el plazo de vigencia del presente Plan de Reserva de Zonas de Pastoreo, la Administración se compromete a no realizar ningún tipo de obra, trabajo o intervención de otra naturaleza, que pueda llegar a alterar la naturaleza del



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

remate adjudicado. es decir el pastoreo de ganado lanar. sin que esto prejuzgue las licencias anuales de disfrute. y en las zonas que quedan definidas en el Anexo al presente

La Administración Forestal se seguirá reservando para sí el acceso a través de las tancas o zonas de pastoreo. a otras del monte. cuando así lo estime pertinente por motivos de trabajo o cualquier otro justificado.

De igual forma el rematante se reserva para él el disfrute de las zonas incluidas comprometiéndose a la no utilización de las mismas para otros fines diferentes al pastoreo. requiriéndose autorización de la administración forestal para cualquier otro tipo de actividad en ellas.

Para cualquier reclamación se estará a lo que regula la Ley y Reglamento de Montes vigente. y el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas de ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Medio Natural. publicado en el B.O.P nº16.952. de fecha 12/06/75.

4.- ZONAS DE RESERVA DE PASTOREO

A los efectos de lo contenido en puntos anteriores. las zonas del monte que se fijan como Reserva de pastoreo para el decenio 1997-2006 son las que se relacionan a continuación. y que quedan grafiadas en Plano Anexo. con excepción de la plantación de olmos existente junto al refugio de "L'Havanor" :

<i>. Ses Basses.....</i>	<i>3 has.</i>	
<i>. Es Camp Redó.....</i>	<i>1 ha.</i>	
<i>. L'Havanó (excluida plantación de olmos ya existente).....</i>	<i>2 has.</i>	
<i>. Sementar d'Es Porcho.....</i>	<i>2 has.</i>	
<i>. Sa Coma.....</i>	<i>4</i>	<i>has.</i>
		<hr/>
	<i>12 has.</i>	

El presente Plan no prejuzga otras autorizaciones a que hubiera lugar para el disfrute pretendido.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

El rematante deberá estar en posesion de la Licencia y Entrega reglamentarias con anterioridad al disfrute anual.

Todo lo cual comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Palma de Mallorca. abril de 1996

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Edo: Mateo Castello Mas



PLAN DE RESERVA DE ZONAS DE PASTOREO
DECENIO 1997-2006
MONTE DE U.P. Nº 14 MORTITX

ESC. 1:10.000



Informe para el 10

GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

Nº JRC/170

PLAN DE RESERVA DE ZONAS DE PASTOREO EN EL MONTE DE U.P Nº 14 "MORTITX" DE LA PERTENENCIA DEL ESTADO. DECENIO 1997-2006

1.- INTRODUCCION

Las necesidades que constantemente surgen por parte de la administración en materia del patrimonio forestal de la realización de trabajos conducentes a la mejora y/o al incremento de sus riberas en beneficio de la población en general, así como de los legítimos intereses de los diferentes propietarios de terrenos del monte "Mortitx" desde hace décadas, obliga a la realización de las actividades de riego y otros en sus límites del monte, y dentro de un plazo de tiempo determinado y perfectamente establecido.

2.- PLAZO DE VIGENCIA

La duración de la vigencia de esta normativa que debe haber por parte de los administradores en materia de riego asegurado el cumplimiento de la misma, así como la asistencia de los diferentes propietarios de riberas y producción en el monte por parte de los administradores establecidos un plazo de tiempo determinado durante el cual tanto la administración forestal estatal del monte, como el administrador correspondiente, se comprometen a intervenir en las zonas que son objeto de riego y otros en forma exclusiva y exclusivamente al efecto de riego y otros.

A efectos de la vigencia de esta normativa que es de 10 años consecutivos a partir del año forestal de 1997 (1997-2006), en el cual se promulgó esta regulación con el Plan Anual de Montes Públicos correspondiente (O.A.A 1997).

3.- CONTENIDO DEL COMPROMISO DE LA ADMINISTRACION

Durante el plazo de vigencia del presente Plan de Reserva de Zonas de Pastoreo, la Administración se compromete a no realizar ningún tipo de obra, trabajo o intervención de otra naturaleza, que pueda llegar a alterar la naturaleza del



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

remate adjudicado, es decir el pastoreo de ganado lanar, sin que esto prejuzgue las licencias anuales de disfrute, y en las zonas que quedan definidas en el Anexo al presente

La Administración Forestal se seguirá reservando para sí el acceso a través de las cercas o zonas de pastoreo, a otras del monte, cuando así lo estime pertinente por motivos de trabajo o cualquier otro justificado.

De igual forma el rematante se reserva para él el disfrute de las zonas incluidas comprometiéndose a la no utilización de las mismas para otros fines diferentes al pastoreo, requiriéndose autorización de la administración forestal para cualquier otro tipo de actividad en ellas.

Para cualquier reclamación se estará a lo que regula la Ley y Reglamento de Montes vigente, y el Pliego General de Condiciones Técnico-Ejecutivas de ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Medio Natural, publicado en el D.O.P nº16.932, de fecha 12/06/75.

4.- ZONAS DE RESERVA DE PASTOREO

A los efectos de lo contenido en puntos anteriores, las zonas del monte que se fijan como Reserva de pastoreo para el decenio 1997-2006 son las que se relacionan a continuación, y que quedan graficadas en Plano Anexo, con excepción de la plantación de olivos existente junto al refugio de "L'Navanó".

• Sa Sassa.....	3 has.	
• Es Camp Redó.....	1 ha.	
• L'Navanó (excluida plantación de olivos ya existente).....	2 has.	
• Sementar d'Es Forcho.....	2 has.	
• Sa Coma.....	4	has.

	12 has.	

El presente Plano no prejuzga otras autorizaciones a que hubiera lugar para el disfrute pretendido.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Foners, 10
07006 Palma de Mallorca

El rematante deberá estar en posesión de la Licencia y Entrega reglamentarias con anterioridad al disfrute anual.

Todo lo cual comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Palma de Mallorca, abril de 1956

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Fdo: Mateo Castelló Mas

SR. ADJUDICATARIO DE LOS PASTOS DE MORTIX

SR. AGENTE FORESTAL RESIDENTE EN INCA (P. CAIBARI)

Aidan
Xisca
Moultors -> Filiberk



PLAN DE RESERVA DE ZONAS DE PASTOREO
DECENIO 1997-2006
MONTE DE U.P. Nº 14 MORTITX

ESC. 1:10.000



J. M. de Vidales
ARQUIVO

GOVERN BALEAR

**Conselleria de Medi Ambient,
Ordenació del Territori i Litoral**

Direcció General de Medi Ambient

CONSTRUCCION DE UN COBERTIZO EN EL M.U.P. MORTITX

MEMORIA

Dentro del monte de U.P. de Mortitx existía un cobertizo para refugio del ganado, que actualmente está totalmente destruido, excepto la solera de hormigón que se encuentra en buen estado.

Dado que los pastos están arrendados, sería conveniente que el rematante dispusiera de este cobertizo para el ganado, así como de una habitación, dentro de él, que le permita guardar la paja para consumo de los animales.

Es pues objeto de esta Memoria el estimar el coste de estas obras, cuyas características se adaptaran a los usos de la zona, es decir, se usarán muros de piedra caliza y cubierta de bovedillas y teja árabe, según queda indicado en el croquis adjunto.

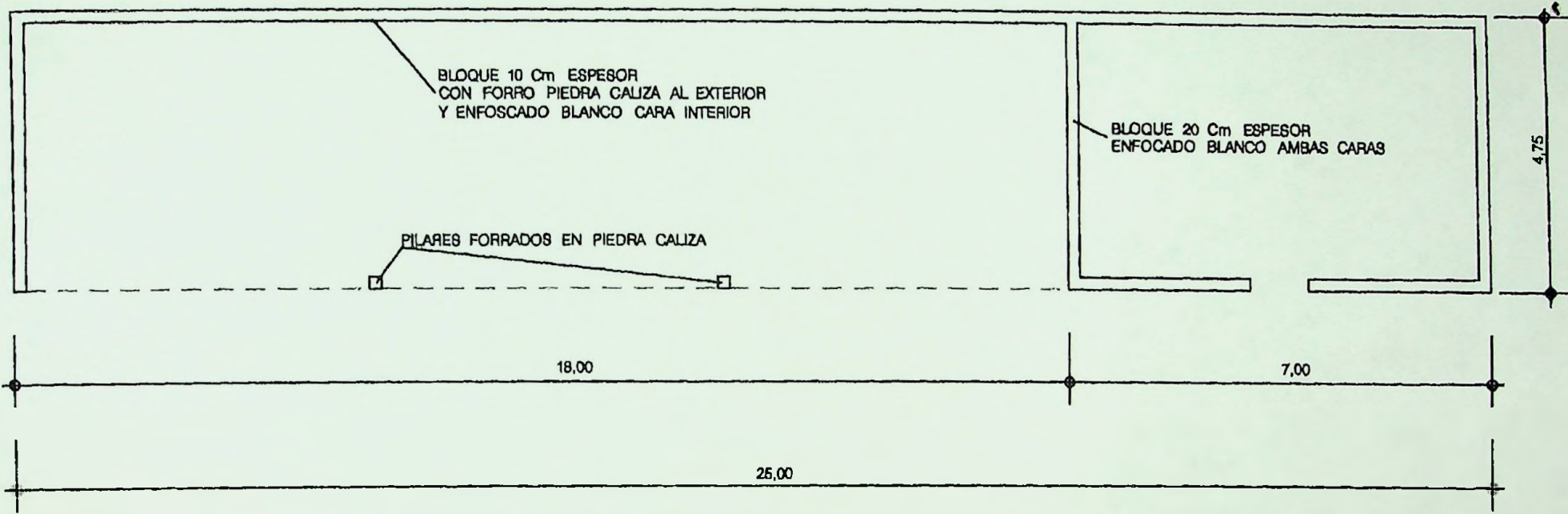
Estimamos un coste de ejecución material de 21.800 pts./m² y, por tanto, tendremos el siguiente Presupuesto General de Ejecución:

118.75 m ² de cobertizo a 21.800 pts./m ²	2.588.750 pts.
16% de IVA	<u>414.200 "</u>
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	3.002.950 pts.

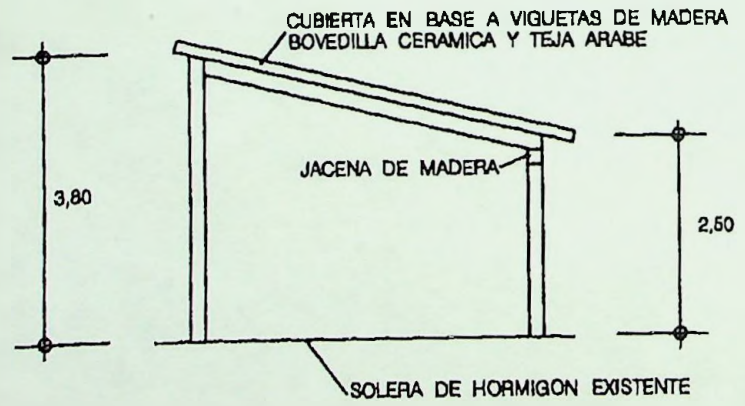
Asciende el presente Presupuesto General a la expresada cantidad de TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (3.002.950) PESETAS.

Palma, a 8 de junio de 1998
EL INGENIERO DE MONTES,

Fdo.: Juan Martín de Vidales.



PLANTA



SECCION TRANSVERSAL

COBERTIZO EN MORTIX

esc. 1:100